DECANATO
RESOLUCIÓN N° 094/2023

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 435948, SERVICIOS DE PINTURAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

-1-

Coronel Oviedo, 30 de octubre de 2023.-

***VISTO**: EL Memorándum D.U.O.C Nº 40/2023, con expediente Nº 40/2023, por el cual solicita Resolución que cancela el llamado por contratación Directa ID Nº 435948 Servicios de Pinturas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme dictamen del comité de evaluación designado para el efecto;*

El Acta de evaluación y Calificación de ofertas Nº 07/2023;

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

***CONSIDERANDO**:*

El Acta de evaluación y Calificación de ofertas Nº 07/2023, presentado por el Comité de Evaluación, donde consta que se han presentado dos oferentes que mediante Resolución Decanato Nº 83/2023, en concordancia a los Artículos 30, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c del Art. 34 de la Ley 2051/2023, se autoriza la apertura de sobres con dos oferentes, el mencionado dictamen textualmente transcripto dice: en el punto 3- SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, ambos oferentes que se presentaron cumplen con lo mismo; de todo lo anterior resulta que la firma Blanca Flora Ocampo de Pattenden cumple con los documentos de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, mientras que la firma Ranulfo Ibarrola Riquelme ha presentado documentos sustanciales que no cumplen con las exigencias además de no presentar la Declaración Jurada del Art. 40 Ley 2051/03.

En otro punto de la verificación y teniendo en cuenta la Sección 2 Datos de la Licitación del PBC, la convocante ha establecido la realización de una visita al sitio con las indicaciones insertas en el dictamen……..", al respecto se verifica que Blanca Flora Pattenden ha presentado Declaración Jurada de conocimiento del lugar ya que no ha asistido a dicha visita, lo que resulta ser inaceptable dicho documento, por lo que la convocante ha establecido como requisito obligatorio de participación. Punto 4- Criterios de Adjudicación:

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 435948, SERVICIOS DE PINTURAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Este Comité verifica que ambos oferentes han incurrido en omisiones que incumplen con los requisitos de la carta de invitación, y que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales por lo cual se determina que ambas ofertas no están calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente. De conformidad con el Decreto 2992 Art. 60 "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" . Por lo tanto, éste comité recomienda la cancelación de este llamado en Servicios de pinturas ID N.º 435948.

La Ley N.º 2051/03, en su Art. 31, dispone: " Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas……" y que se ajusta a la presente situación.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° CANCELAR, *el llamado por contratación Directa ID Nº 435948 correspondiente a Servicios de Pinturas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Artículo 2° AUTORIZAR, *a la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Facultad, gestione las documentaciones pertinentes al caso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Articulo 3° COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner